

**LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MIGRACION FORZADA DE PERSONAS
VENEZOLANAS**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MIGRACION FORZADA DE PERSONAS
VENEZOLANAS**

AUTOR: LUIS. O. GARCÍAS RIVAS

C.I. 26.116.975

VALENCIA, MARZO, 2020



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL P.P. PARA LA EDUCACION SUPERIOR
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS**

**LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MIGRACION FORZADA DE PERSONAS
VENEZOLANAS**

CONSTANCIAD E APROBACION

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Primer Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del Segundo Jurado

AUTOR:

Luis Oswaldo Noel García Rivas

C.I. V- 13.576.340

Tutor Académico: Prof. Ledys Herrera

San Diego, Marzo 2020

AGRADECIMIENTO

- Primero que nada darle gracias a Dios por llegar a donde he llegado, por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera , por ser mi fortaleza en mis momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizaje, experiencia y sobre todo felicidad
- También quiero agradecer a mi mama (María Rivas) por su incondicional apoyo a lo largo de mi vida y mi carrera por estar tanto en las buenas como las malas y darme esas palabras motivadoras en aquellos momento que sentí que no podía más y por siempre tener la fortaleza de seguir adelante sin importar los obstáculos, por haberme formado como un hombre de bien, y por ser la mujer que me dio la vida y me enseñó a vivirla... No hay palabras en este mundo para agradecerte, y a mi papa (Noel Gracia) por haberme apoyado y desvelarse guiándome en el camino correcto
- Quiero agradecer a mi tía (Driceida Rivas) y a mi primo (Pedro Silva) por ayudarme, apoyarme y enseñarme a los largo de la carrera y guiarme en el buen camino de la doctrina y ser mi gran inspiración de estudiar la carrera de Derecho, y dar gracias por dedicarme valioso tiempo que realmente necesite y valore
- Otra es agradecer a mi tutora (Ledys Herrera) por ser una buena guía en el desenvolvimiento de este trabajo de grado y darme todas las acotaciones necesarias para la formación de este y ser excelente profesora
- También quiero agradecer a la universidad por darme unos buenos amigos como (José Macías) que han podido estar en buenas y malas, teniendo tiempo conociéndonos apoyándonos uno al otro, otra es (Daimarys Rivas) por estar cuando la necesito en los momentos necesarios y también a (Dubraska Geraldo) por ser mi confidente y fiel compañera teniendo el apoyo en todo el semestre, superando las adversidades
- Por último y no menos importante darle gracias todos aquellos familiares que en realidad hicieron este sueño realidad y poder concluir mi carrera porque sin ellos nada de esto lo habría logrado por darme ese apoyo y mano amiga

Luis García

ÍNDICE

	Pp.
CONSTANCIA DE APROBACION.....	III
AGRADECIMIENTOS.....	IV
CONTENIDO	V
RESUMEN INFORMATIVO.....	VI
INTRODUCCION.....	7-10
I EL PROBLEMA	
1.1.- Planteamiento del Problema.....	11
1.2.- Formulación del Problema.....	12
1.2.1.- Objetivos General.....	12
1.2.2.- Objetivos Específicos.....	12
1.3.- Justificación e Importancia del Estudio.....	13
1.4.- Alcances y Limitaciones del Estudio.....	13
II. MARCO TEORICO	
2.1.- Antecedentes de la Investigación.....	14-15
2.2.- Bases Teóricas.....	15-16
2.3.- Bases Legales.....	17-19
2.4.- Definición de Términos Básicos.....	19-24
III MARCO METODOLÓGICO.....	
3.1.- Tipo de Investigación.....	25
3.2.- Métodos y Técnicas de Investigación.....	26
3.3.- Fases Metodológicas o de Investigación.....	26-27
3.4.- Fuentes del Conocimiento Jurídico.....	28
IV RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
4.1.- Resultados.....	29-30
4.2.- Conclusiones.....	31-32
4.3.- Recomendaciones.....	32-33
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	34-35

RESUMEN INFORMATIVO

Este trabajo expone una amplia reflexión entorno a la realidad de la migración en Venezuela, su legislación y su revisión a la luz de la perspectiva de los derechos humanos de los migrantes. Específicamente en este caso, observamos, como aspectos positivos, una sociedad hasta ahora siempre abierta a las oleadas migratorias, y así mismo una legislación que se ha ido adaptando a los principios y estándares internacionales sobre la materia. No obstante, se observan deficiencias en lo concerniente a la aplicación de la legislación interna, y al hecho de que el país se mantiene al margen de los más importantes tratados internacionales en el área. En líneas generales, nuestro planteamiento se dirige a presentar la realidad de la población migrante de Venezuela desde la perspectiva de sus derechos contemplados en la legislación nacional e internacional, dejando al descubierto los alcances y limitaciones de tales normativas y de su aplicación. La migración sigue siendo hoy en día un fenómeno complejo en el cual donde influyen muchas situaciones que requieren de atención especializada por parte de los estados; sin embargo, la respuesta de los mismos, en la mayoría de los casos, es inadecuada y lejos de resolver el origen de esta problemática la potencia. Hoy en día son múltiples los espacios donde los estados incurren en violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes. Con el falaz argumento que apela al principio de soberanía nacional, los derechos de las personas migrantes se ven violentado y los estados justifican su actuación en el ámbito nacional. Dicha afirmación se encuentra muy lejos de lo que debe ser la conducta de un Estado que tenga el compromiso democrático de actuar en pro de la defensa de los derechos; peor aún es el hecho de que esta actuación, generalizada por parte de los países receptores de migrantes, se convierte también en el elemento cultural y xenofóbico que penetra las sociedades y que vuelve la realidad de los migrantes cada vez más dura y cruel.

INTRODUCCION

Durante los años '80 y '90 Venezuela dio un giro importante en sus pautas migratorias. La severa crisis en la que se sumergió el país no sólo tuvo efectos desalentadores sobre los movimientos migratorios provenientes del exterior, sino que, adicionalmente, contribuyó a desencadenar procesos de retorno de los extranjeros que habitaban entre nosotros y la emigración de venezolanos, quienes también reaccionaron frente a ese contexto de recesión económica, descomposición social y deterioro institucional. Sin embargo, es durante la última década que, al parecer, esta dinámica se acentúa. En su memoria económica, social o política, la sociedad venezolana no tenía la vivencia de la emigración internacional, aquélla que implica el abandono del lugar de origen, por un período de tiempo prolongado o indefinido. Si bien en el curso de la década 2000 el país registra un nuevo período de expansión económica, particularmente entre el 2003 y el 2008, ligada al aumento sostenido del ingreso fiscal, gracias al alza de los precios del petróleo, esta bonanza no ha implicado el impulso en inversiones en infraestructuras públicas a los niveles experimentados en otras épocas, ni ha motivado el ingreso de corrientes migratorias como en el pasado. Ese cambio tampoco ha sido suficiente para reducir los riesgos de emigrar al exterior por cuanto el clima de convivencia en el país se ha visto alterado por la conflictividad política y los problemas relacionados con la falta de seguridad en su sentido más amplio. Este trabajo de grado tiene el propósito de examinar el contexto político, económico y social que ha servido de escenario para que se desencadene la emigración de venezolanos, en un orden de magnitud no registrado antes y con un perfil altamente calificado.. No se trata simplemente de algunos indicios de cierto flujo de venezolanos que salen al exterior, la información proveniente de los países que han acogido a esos emigrantes ya revela que, por el contrario, esta corriente migratoria está en franco crecimiento y asentamiento en esos lugares de destino.

Verificar la intensidad y características de la emigración venezolana es una tarea difícil debido a las restricciones que existen en el país en cuanto a las fuentes de información. Sin embargo, el rastreo de las fuentes estadísticas internacionales, ha permitido tener una idea

del orden de magnitud del stock de venezolanos emigrantes y de cuáles son los países que constituyen los principales destinos de esta corriente migratoria.

A diferencia de otros casos la emigración venezolana no ha provocado reacciones en los lugares de destino y en nuestro seno, el tema sólo ha sido tratado en algunos reportajes en los medios de comunicación y en artículos publicados en revistas científicas. Importante saber que se trata de una corriente migratoria compuesta por una proporción importante de profesionales universitarios, muchos con títulos de postgrado, en cuya formación los países de acogida no han tenido que invertir, de modo que se trata de una transferencia de riqueza desde nuestro país. En el ámbito gubernamental no se ha hecho un reconocimiento de esta problemática y, en consecuencia, no se plantean medidas para atenderla, como se analiza en la sección cuatro. Para finalizar se plantean algunas reflexiones finales sobre las intervenciones que deberían considerarse en la formulación de una política migratoria en Venezuela, comenzando por admitir que la emigración de nuestros nacionales tiende a ser cada vez más visible especialmente por su perfil calificado. La crisis humanitaria venezolana, hija del conflicto político y la ruina económica, espanta y duele. Recorrer las calles de Bogotá, Quito o Santiago de Chile, entre muchas otras ciudades latinoamericanas, implica encontramos a cada paso con una multitud de venezolanos, de todas las procedencias geográficas, raciales y sociales, luchando por sobrevivir. La mayoría acepta cualquier trabajo -a menudo precario y sin remuneración adecuada- o, en el borde de la desesperación, están en las avenidas y mendiga algo para dar de comer a sus hijos.

A partir de 2015, la migración venezolana aumentó exponencialmente. Desde entonces no ha dejado de crecer el volumen y frecuencia de las salidas. La BBC (noticias) reportaba que, para el 31 de diciembre de 2018, salían diariamente de Venezuela rumbo a Colombia unas 5.000 personas. A inicios de abril de 2019, el director de Migración Colombia reiteró que en ese país residían «más de 1.6 millones de venezolanos la diáspora venezolana expresada en la migración masiva y creciente de miles de conciudadanos que huyen a Colombia, Brasil, Panamá, Ecuador, Perú, Argentina, Chile, así como a Curazao y Aruba; incluso a naciones europeas como España, entre otras, se ha convertido en un verdadero problema para todas ellas. La Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados exhortó a los países de la región a ser solidarios con los migrantes venezolanos.

El 8 de marzo el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados instó a las naciones integrantes de la ONU a garantizar mecanismos de protección que permitan la estadia legal de los migrantes y orientar sus políticas a estándares mínimos de protección de legalidad, acceso a servicios básicos y garantías de no retorno, independientemente de la fecha de entrada al país de acogida. Si bien el exhorto no es vinculante para esos países, tampoco significa que esos miles de venezolanos tengan, aún, la condición de refugiados. No obstante, esos organismos internacionales se han pronunciado ante la generación de situaciones como discriminación, xenofobia y criminalización hacia los venezolanos en varios países adonde han ido huyendo de la crisis humanitaria. El contexto internacional está al tanto del difícil acceso a la alimentación, la hiperinflación, inseguridad y la persecución política, como política de Estado por parte del gobierno venezolano. Cuando el gobierno venezolano viola estos y otros convenios internacionales válidamente suscritos, se hace directamente responsable de las dificultades por las que atraviesan sus ciudadanos que han huido al exterior, víctimas sin alternativas de una migración forzada; así como también es el causante de las situaciones que se generan en los países receptores de los venezolanos que huyen de nuestra, e inducida, crisis humanitaria. La violación sistemática a los derechos humanos en Venezuela se ha convertido en una política de Estado. Mientras... el éxodo continúa, y el sufrimiento general se profundiza.

Establecido lo anterior, la presente investigación se encuentra enfocada en Los Derechos Humano y La Migración Forzada De Personas Venezolanas por consiguiente para lograr el objetivo general, se realizaron cuatro capítulos resumidos de la siguiente manera:

En el Capítulo I se presentó el Problema que comprende: El Planteamiento del Problema, Objetivo General, Objetivos Específicos, Justificación e importancia del estudio, Alcances y Limitaciones del mismo.

En el Capítulo II Se incluye el Marco Teórico, que contiene investigaciones que describen los antecedentes, así como también las bases teóricas que fundamentan el tema estudiado; también las bases legales donde se pueden observar los aspectos esenciales que conforman la columna vertebral de dicha investigación y por último la definición de términos.

En el Capítulo III se desarrolló el Marco Metodológico, utilizando los procedimientos para definir el tipo, técnicas de investigación y fases metodológicas que permitan lograr la construcción y desarrollo de los objetivos.

Y por último, en el Capítulo IV se establecen las, conclusiones y recomendaciones en la presente investigación, concluyendo con las Fuentes Bibliográficas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se pretende con la presente investigación efectuar un análisis preciso y claro, para tener un mejor conocimiento sobre los derechos humanos y la migración forzada de personas venezolanas, ante la crisis política, económica, humanitaria y de derechos humanos en Venezuela; asimismo para que la presente investigación pueda servir de guía o bases para otras interesadas en este tema, Venezuela se ha convertido en un país cuya migración fue creciendo progresivamente “En un período relativamente corto Venezuela pasó de ser un país receptor de inmigrantes a uno emisor de sus propios talentos y al igual tenemos La pérdida de poder adquisitivo por la hiperinflación, la escasez de alimentos y medicinas, la violencia generalizada, la violación a los derechos humanos y en definitiva la falta de oportunidades son algunas de las razones que han causado el desplazamiento forzado de los venezolanos que ha separado un sinnúmero de familias y, lejos de detenerse, amenaza con crecer, La pérdida de poder adquisitivo por la hiperinflación, la escasez de alimentos y medicinas,. La magnitud de este fenómeno ha llamado la atención de distintos organismos internacionales. En días recientes el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas difundió imágenes sobre el éxodo de venezolanos al calificarlo como el país con mayor migración de América, especialmente hacia el punto fronterizo en Cúcuta en busca de comida y medicinas. Anteriormente el programa de refugiados de Naciones Unidas (Acnur) había alentado a los países del mundo a garantizar protección a los venezolanos que emigren para que tengan acceso a los territorios y los procedimientos para solicitar asilo en condición de refugiados. La Unión Europea ha ofrecido al gobierno de Colombia

ayuda económica para recibir a los migrantes venezolanos, y la OEA se ha comprometido a trabajar conjuntamente con Brasil, por citar solo algunos esfuerzos recientes.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

Al respecto se hace la siguiente pregunta ¿Cuáles son los derechos humanos de la personas venezolanas que emigran forzosamente, ante la crisis política, económica y humanitaria por la que atraviesa el país?

1.2.1OBJETIVO GENERAL

Los derechos humanos y la migración forzada de las personas venezolanas

1.3.1OBJETIVOS ESPECIFICOS

Explicar: la responsabilidad del Estado, ante la Migración Forzada de personas Venezolanas.

Señalar: los instrumentos jurídicos internacionales para garantizar los Derechos Humanos de los Migrantes y Refugiados Venezolanos.

Considerar: Si con la Migración a otros países pueden Garantizar los Derechos Humano

1.3 JUSTIFICACION HE IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION

Justificación: Venezuela recibió dos olas en el siglo pasado. Se encuentra en esta nueva década habiendo disminuyendo todos los atributos que hicieron de este país un lugar atractivo para muchos extranjeros, quienes llegaron aquí buscando elevar sus condiciones de vida y esperando la estabilidad que no tuvieron en sus países

Importancia: Es de vital importancia cualquier contribución o análisis a este fenómeno que afecta la economía venezolana, ya que se está perdiendo personal calificado que puede aportar sus conocimientos, habilidades y experiencia para un mejor desarrollo para nuestro país.

1.4.- ALCANCE Y MILITACIONES DE LA INVESTIGACION

El trabajo tiene un alcance limitado a la problemática de la migración, básicamente a analizar los aspectos económicos de la misma. Para ello, se ha estructurado el cuerpo de la monografía analizando aspectos como la relación entre la migración y la globalización, el mercado internacional del trabajo, la migración de recursos humanos y las remesas.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

En todo Trabajo de investigación, es de vital importancia conocer algunos antecedentes directos e indirectos, de los cuales se podrán observar y conocer los diferentes contenidos y puntos en vista de los diferentes autores que se citan a continuación. Es importante destacar los siguientes temas; que sirvieron de antecedente el presente Trabajo de investigación.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, (2015). Millones de personas están en movimiento permanente. Los responsables y los líderes políticos mundiales afrontan el complejo desafío de garantizar que la migración se produce de manera justa, mutuamente beneficiosa y respetando los derechos humanos.

Introducción a los Estudios Migratorios: Migraciones y Derechos Humanos en la Era de la Globalización; (2017). Vivimos en la era de la globalización de las migraciones, en la que prácticamente todos los países están atravesados por flujos migratorios en origen, tránsito o destino y el mundo como tal es configurado por una importante presencia de migrantes y refugiados.

Derechos Humanos, Migraciones y Comunidad Local; (2017). Es un libro que habla de personas; de mujeres y hombres que, por distintas razones, se han visto en la necesidad de salir de su país, de su entorno, de su cultura, en búsqueda de las condiciones mínimas que les permitan vivir con la suficiente dignidad en espacios que, con frecuencia, le son completamente ajenos y, en muchos casos, adversos. También es un libro que habla de las instituciones y las normas que actúan y condicionan la vida de estas personas.

2.2 BASES TEORICAS

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París. Ninguno de los 56 miembros de las Naciones Unidas votó en contra del texto, aunque Sudáfrica, Arabia Saudita y la Unión Soviética se abstuvieron.

Cuando nos referimos a los derechos humanos debemos tener en cuenta las dos ideas fundamentales que subyacen en este fenómeno. La primera idea es la dignidad inherente a la persona humana, es decir, los derechos humanos pretenden la defensa de dicha dignidad. La segunda idea hace referencia al establecimiento de límites al poder, siendo los derechos humanos uno de los límites tradicionales al poder omnímodo de los Estados.

Los derechos humanos a los que dio lugar la Revolución francesa fueron los denominados derechos de la primera generación, los derechos civiles y políticos (libertad de credo, libertad de expresión, derecho de voto, derecho a no sufrir malos tratos, etc.).

Son derechos en los que prima, ante todo, la reivindicación de un espacio de autonomía y libertad frente al Estado; lo que plantean estos derechos humanos es la no interferencia del Estado en la vida de los ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, con el paso del tiempo se fue viendo que los derechos civiles y políticos eran insuficientes y que necesitaban ser

complementados. No será hasta fines del siglo XIX y principios del XX cuando, debido al auge del movimiento obrero y a la aparición de partidos de ideología socialista, se empiece a calificar a los derechos civiles y políticos como meras “libertades formales”, en sentido marxista, si no se garantizan, a su vez, otro tipo de derechos: los derechos económicos, sociales y culturales (derecho al trabajo, al alimento, a la educación, etc.). Se considera que la dignidad humana descansa tanto en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos como en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

Esta segunda generación de derechos humanos recibirá un apoyo importante con el triunfo de las revoluciones rusa y mexicana, que tratan de instaurarlos de una manera efectiva. Esta nueva generación de derechos humanos ya no se va a contentar con un papel meramente pasivo del Estado, sino que va a exigir una actividad positiva por parte de éste para ser puestos en práctica.

En la tercera generación a partir de los años 70 asistieron a la aparición de todo un conjunto de nuevos derechos humanos, que tratan de responder a los retos más urgentes que tiene planteados ante sí la comunidad internacional. Entre los derechos humanos que han sido propuestos para formar parte de esta “nueva frontera de los derechos humanos” se encuentran los siguientes: el derecho al desarrollo; el derecho a la paz; el derecho al medio ambiente; el derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad o el derecho a la asistencia humanitaria.

2.3 BASES LEGALES

Se compone por el conjunto de instrumentos de naturaleza jurídica, que sustentan el presente trabajo de grado, entre los cuales se menciona la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; La Declaración Universal de los Derechos Humanos

2.3.1.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Artículo 19: De los Derechos Humanos y discriminación

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.

Artículo 21 igualdad ante la ley

Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. 2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. 3.

Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas. 4.
No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias

Artículo 22 Derechos Humanos y Garantía

La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos.

Artículo 30 Derechos Humanos e Indemnización

El Estado tendrá la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones de los derechos humanos que le sean imputables, o a su derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios. El Estado adoptará las medidas legislativas y de otra naturaleza, para hacer efectivas las indemnizaciones establecidas en este artículo. El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados.

Artículo 43 El Derecho a La Vida es Inviolable

El Derecho a La Vida es Inviolable. Ninguna ley podrá establecer pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma

La Declaración Universal De Los Derechos Humanos

Artículo 2 Prohibición de la discriminación

Toda persona puede exigir sus derechos, cualesquiera sean su sexo, raza, idioma, religión, condición social, etc. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Este aspecto se refiere a definiciones de términos básicos estrechamente relacionadas con el tema de investigación y los aspectos que rodean al mismo; estas contribuyen además a realizar una adecuada interpretación de los resultados que se obtengan y con ellos establecer las conclusiones. Por lo tanto, el término básico se fundamentara en los siguientes conceptos:

2.4.1 DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos.

La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos

2.4.2 VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las violaciones a los Derechos Humanos son aquellos delitos que atentan contra los derechos fundamentales del hombre, en cuanto miembro de la humanidad, que se encuentran definidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que son realizadas por el Estado - directa, indirectamente o por omisión - al amparo de su poder único. De esta manera, el Estado anula su finalidad esencial y provoca la inexistencia del estado de derecho

2.4.3 DIASPORA

La diáspora es la dispersión por el mundo de grupos humanos que se han visto obligados, por distintas causas, a abandonar su lugar de origen.

La diáspora, en este sentido, implica el desplazamiento masivo de grupos de personas de su lugar de origen hacia otros destinos que les ofrezcan las condiciones materiales o institucionales para hacer sus vidas y desarrollarse como individuos.

Las causas que dan lugar a diásporas son diversas y pueden obedecer tanto a conflictos religiosos, étnicos, sociales y políticos, como a problemas económicos. Todas estas situaciones pueden llevar a que un grupo de personas pueda verse forzada o coaccionada a abandonar el lugar de donde es originario.

2.4.4 MIGRACION FORZADA

La Organización Internacional para las Migraciones define la migración forzada como la realizada por cualquier persona que emigra para « escapar de la persecución, el conflicto, la represión, los desastres naturales, el desespero humano, la necesidad, la degradación ecológica u otras situaciones que ponen en peligro su existencia, su libertad o su forma de vida.

Ocurre cuando, como consecuencia del sufrimiento por el riesgo de esa situación de guerra o violencia política, se produce el desplazamiento masivo de personas o la población de un país o un grupo social hacia otro país o zona de menor riesgo. La migración es forzada por ese riesgo de peligro o de temor fundado de persecución que produce la guerra o violencia sobre las personas o población.

Si bien en Venezuela no se vive una declarada situación de guerra interna o internacional, y resulta discutible si vive una situación de violencia política permanente, el éxodo de millones de migrantes nos puede conducir a la evidencia de una migración forzada. La movilización masiva de la población venezolana muestra que ésta sufre como si se encontrara en una situación de guerra o violencia política permanente.

2.4.5 CRISIS HUMANITARIA

Una crisis humanitaria es una situación de emergencia en la que se prevén necesidades masivas de ayuda humanitaria en un grado muy superior a lo que podría ser habitual, y que si no se suministran con suficiencia, eficacia y diligencia, desemboca en una catástrofe humanitaria. Cómo es el caso de Venezuela determinado por el parlamento internacional

Una crisis humanitaria es una situación de emergencia en que se ven amenazadas la vida, salud, seguridad o bienestar de una comunidad o grupo de personas en un país o región.

2.4.6 ONU

La ONU es un organismo internacional cuyas siglas significan Organización de las Naciones Unidas. Fue creada luego de la Segunda Guerra Mundial para evitar que nuevos conflictos internacionales afecten la paz mundial. Hubo un primer antecedente que fue la creación de la Sociedad de las Naciones al término de la Primera Guerra Mundial que fracasó, al no poder impedir el estallido de este segundo conflicto bélico que involucró a muchos estados del planeta.

2.4.7 ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS Alto (ACNUR)

ACNUR es la Agencia de la ONU para los Refugiados. Millones de personas necesitan la ayuda de ACNUR para sobrevivir y ver sus derechos protegidos. Con más de 65 años de experiencia, la Agencia trabaja en 134 países para atender las necesidades de todas las personas que han tenido que huir a causa de la guerra, la persecución o la violación de derechos humanos.

2.4.8 XENOFOBIA

La xenofobia, según la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), supone todo tipo de distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

La xenofobia, por lo general, se manifiesta a través de acciones discriminatorias o expresiones abiertamente hostiles y deliberadas de odio hacia los extranjeros.

2.4.9 DISCRIMINACION

Es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones que produce y reproduce desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades tan disímiles como comida, servicios de salud, trabajo, educación o empleo, en favor o en contra de otras personas, grupos o instituciones. Es el acto de separar o formar grupos de personas a partir de criterios determinados. Se refiere a la violación de la igualdad de los derechos humanos

por edad, color, altura, capacidades, etnia, familia, género, características genéticas, estado marital, nacionalidad, raza, religión, sexo y orientación sexual.

2.4.10 ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Es el organismo de las Naciones Unidas encargado de proteger a los refugiados y desplazados por persecuciones o conflictos, y promover soluciones duraderas a su situación, mediante el reasentamiento voluntario en su país de origen o en el de acogida. Tiene su sede en Ginebra, Suiza, y más de 250 oficinas repartidas por todo el mundo. El derecho al asilo y refugio es contemplado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2.4.11 AMNISTIA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es una organización imparcial que no toma posición ni apoya o se opone a ningún líder político, gobierno, ideología política o religiosa o fracción dentro de un gobierno. La organización reconoce que son las personas en Venezuela quienes tienen derecho y deben decidir sobre la elección de sus autoridades.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACION

La naturaleza de la investigación es de tipo documental, de diseño descriptivo, ya que mediante la utilización de instrumentos legales como: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela resguarda los derechos que tienen los venezolanos.

Es descriptiva, ya que se busca identificar y describir características particulares de la situación planteada.

En el contexto metodológico se enfoca hacia una investigación con diseño no experimental, tipo de estudio documental, descriptivo, interpretativo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, su doctrina, así como los Tratados Internacionales. Venezuela atraviesa por una grave crisis de masivas violaciones de derechos humanos, que se evidencian en la pérdida de calidad de vida, la falta de acceso a los derechos a la alimentación adecuada y a la salud, en la inseguridad jurídica y personal, así como en la violencia institucional. Ante este panorama, los flujos de migración hacia otros países se han incrementado substancialmente.

Algunos datos reveladores:

Se estima que 3 millones de personas han migrado de manera forzada buscando protección internacional; y entre 2017, 2018 y 2019 se encuentra el periodo de mayor flujo migratorio, según OIM (Organización Internacional para las Migraciones), ACNUR (Agencia de Refugiados y Diversas Fuentes)

El salario mínimo oficial en Venezuela es de US\$ 6 al mes. La inflación en Venezuela fue de 1.698.488,2% en el año 2018, según la Asamblea Nacional. El FMI estima una inflación anual de 10.000.000% para el 2019.

3.2.- METODOS Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION

La técnica de investigación jurídica son aquellos procedimientos dotados de sentido guiados por los valores universales de utilidad, verdad y justicia que nos permiten definir, orientar, organizar, estructurar y redactar trabajos de investigación relacionados con la ciencia del Derecho.

Las limitaciones de la experiencia de Colectivo Ioé en el ámbito de las migraciones son obvias, porque se limita fundamentalmente al campo de las Sociologías y no tanto al campo de las Ciencias Sociales. Ante la intensidad actual de las migraciones y la cantidad de lugares involucrados este trabajo reflexiona sobre la situación teórico–metodológica de los estudios, que las ciencias sociales desarrollan, sobre estos procesos. Producto y causa a la vez de los enormes cambios socioeconómicos, son parte esencial de los procesos de transformación social. A pesar de la enorme cantidad de estudios sobre migraciones que se hacen en todas las disciplinas, aún no tienen una identidad académica fuerte y aparecen como un área de interés dentro de las mismas, que se inclinan hacia alguna de las dimensiones de los procesos migratorios.

3.3.- FASES METODOLOGICA DE LA INVESTIGACION

Según Sabino (2006). La fase metodológica de la investigación documental, es el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, apoyándose fundamentalmente en los trabajos previos desarrollados sobre la problemática planteado o relacionados directamente con ella, información y datos divulgados por medios

impresos o audiovisuales, permitiendo realizar conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones o recomendaciones acerca de la temática abordada en la investigación.

El presente trabajo de grado se llevó a cabo a través de tres momentos o fases, los cuales se definen a continuación:

Fase I.-Definir, La Migración Forzada y La Violación De Los Derechos Humanos comprende un estudio en el Artículo 19 de la Constitución de la República Bolivariana De Venezuela y los artículos 20, 21, 22,30, y el artículo 2 La Declaración Universal de los Derechos Humanos, como diferentes fuentes bibliográficas, textos legales, trabajos realizados anteriormente que guardan relación con el objeto de estudio, para una mejor comprensión del tema y formar criterio jurídico, sobre el mismo.

Fase II.- Explicar, la responsabilidad del Estado, ante la Migración Forzada de personas Venezolanas. Para la realización de esta fase, se efectuó un estudio previo detenido y riguroso de los textos legales, como de los criterios doctrinales, en cuanto a la teoría de las migraciones ,su objeto, por cuanto en nuestra legislación, la migración forzada y los derechos humanos como Movimiento de población fuera de su lugar de origen o de residencia habitual, de carácter temporal o permanente Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Fase III.-IDENTIFICAR, Si con la Migración a otros países pueden Garantizar los Derechos Humanos Con el fin cumplir con ésta última fase, se procedió analizar el contenido del artículo 19,20,21,22,43,46 30 de la Constitución de la República Bolivariana De Venezuela identificando las causas persistente en la actualidad que son: 1) la violación de los derechos humanos en la actualidad 2) la migración por la necesidad de situación país sin el gobierno hacer nada al respecto 3)imparcialidad he inconstitucionalidad de las

entidades emanadas del Estado 4) la discriminación y Xenofobia tanto psicológica como verbal de las personas fuera del país 5) El Derecho De La Vida es Inviolable.

3.4.- FUENTES DE CONOCIMIENTOS JURIDICOS

La presente investigación se sustentó en las normas constitucionales y legales consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la declaración universal de los derechos humanos que conforman el ordenamiento jurídico venezolano, como en documentos jurídicos, la doctrina, consultas internet, y de otros trabajos relacionados con el tema objeto de investigación, que fueron visualizados, como herramientas de fuentes bibliográficas y documentales.

CAPÍTULO IV

RECURSOS

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1.- RESULTADOS

Dentro del presente capítulo se analizan los resultados obtenidos relacionados con los objetivos específicos de la presente investigación, la cual están directamente relacionados con cada uno de los aspectos de relevancia del tema, luego se presentan las conclusiones y las recomendaciones, los mismos se presentan a continuación:

Fase I.-Definir, La Migración Forzada y La Violación De Los Derechos Humanos

Del análisis de las normas que conforman el ordenamiento jurídico venezolano, y de los criterios doctrinales, en cuanto a la migración forzada y violación de los derechos humanos en su sentido amplio La violación permanente y sistemática de los derechos humanos por parte del gobierno de Venezuela ha generado una difícil situación para la región. La diáspora venezolana expresada en la migración masiva y creciente de miles de conciudadanos la migración forzada permitiría la inclusión de los migrantes , aportando la justificación moral y legal para la cooperación internacional y la reducción de la necesidad de migrar. Una evaluación de las causas de la migración económica como violaciones de los derechos humanos podría servir como fundamento de la nueva definición.

II.-Explicar, La responsabilidad del Estado, ante la Migración Forzada de personas Venezolanas

La CIDH (comisión internacional de los derechos humanos) observa que un gran número de personas venezolanas se han visto forzadas a huir de Venezuela como consecuencia de violaciones a derechos humanos, la violencia e inseguridad, y la persecución por opiniones políticas. Asimismo, para hacer frente a los efectos que vienen ocasionando la crisis generada por la escasez de alimentos, medicamentos y tratamientos médicos; y la dificultad para el cobro pensiones, entre otros

De acuerdo con cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), al 31 de enero de 2018 se contabilizaban 133,574 solicitudes de asilo de personas venezolanas, al tiempo que se registraban 350,861 personas venezolanas que optaron por otras alternativas migratorias para estancia legal, dirigiéndose principalmente a Colombia, Brasil, Perú, Ecuador, Estados Unidos de América, Panamá, Costa Rica, Trinidad y Tobago, México, Argentina, Chile, Uruguay y Canadá; así como otros países del mundo.

Fase III.-IDENTIFICAR, Si con la Migración a otros países pueden Garantizar los Derechos Humanos

En esta fase se pueden identificar como se procedió analizar el contenido del artículo 19,20,21,22,43,55,30 de la Constitución de la República Bolivariana De Venezuela identificando las causas persistente en la actualidad que son: 1) la Violación De Los Derechos Humanos en la actualidad 2) la Migración por la necesidad de situación país , sin el gobierno hacer nada al respecto 3) Imparcialidad he inconstitucionalidad de las entidades emanadas del Estado 4) la discriminación y violencia tanto psicológica como verbal de las personas fuera del país 5) El Derecho que debe tener toda persona a la protección por parte del Estado.

4.2. CONCLUSIONES

Con el desarrollo de este trabajo de grado, de acuerdo a la problemática planteada, los objetivos trazados para el cumplimiento del mismo, seguido de los diversos antecedentes, las bases constitucionales, legales y teóricas que sustentan la problemática, así como también analizadas e interpretadas cada una de las fases indicadas, se llegó a las conclusiones siguientes:

En cuanto a la primera fase, definir, la migración forzada y violación de los derechos humanos, se concluye que de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente que regula la materia, y de los criterios doctrinales la migración Forzada y los Derechos Humanos, se define en un sentido amplio o en su sentido restringido. De manera convencional, los organismos internacionales designan la migración forzada como aquella movilidad humana ocasionada por anomalías o conflictos ajenos a la dinámica de acumulación de capital, es el caso de la violencia desatada por conflictos políticos, étnicos, religiosos o comunitarios; también se refiere al desplazamiento ocasionado por la realización de grandes obras de infraestructura, como fraccionamientos, presas, etcétera. Por tanto, los migrantes forzosos están catalogados como refugiados, asilados, exiliados y desplazados.

Por otro lado, sobre la segunda fase, explicar la responsabilidad del Estado, ante la Migración Forzada de personas Venezolanas, se explica por cuanto en la legislación venezolana. Ante la falta de canales legales, regulares y seguros para migrar, muchas personas no han tenido otra opción que recurrir a canales clandestinos que provee la migración irregular, a través de riesgosas rutas terrestres y marítimas. En muchas ocasiones, estas personas desconocen sus derechos o condición como personas sujetas de protección internacional.

Finalmente se concluye en relación a la tercera fase, identificar, Si con la Migración a otros países pueden Garantizar los Derechos Humanos Los Estados miembros de la ONU han logrado el primer acuerdo global para ayudar a aprovechar los beneficios de la migración y proteger a los inmigrantes indocumentados. El documento consta de 23 objetivos, entre los que se encuentran medidas contra la trata o la separación de las familias. en esta fase se pueden identificar como se procedió analizar el contenido del artículo 19,20,21,22,43,55,30 de la Constitución de la República Bolivariana De Venezuela identificando las causas persistente en la actualidad que son: 1) la Violación De Los Derechos Humanos en la actualidad 2) la Migración por la necesidad de situación país , sin el gobierno hacer nada al respecto 3) Imparcialidad he inconstitucionalidad de las entidades emanadas del Estado 4) la discriminación y violencia tanto psicológica como verbal de las personas fuera del país 5) El Derecho que debe tener toda persona a la protección por parte del Estado.

4.3- RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos en este estudio, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Las migraciones forman parte de los fenómenos estudiados por la sociología de los mercados laborales, y es justo en esta esfera disciplinaria en la cual debe gestarse el análisis de la diáspora venezolana, con especial énfasis en el segmento profesional; el cual es el que de manera más dramática, se ha abocado a un proceso migratorio que , ya masivo, es sin duda un problema para el futuro de la Venezuela productiva y para la actualidad del mercado laboral en cada uno de los países de llegada (fundamentalmente por el volumen).

Las teorías institucionales y del capital humano son de amplio valor para explicar el fenómeno venezolano más allá de la especulación política y más cerca de la racionalidad que se impone, incluso en las ciencias políticas, para establecer

agendas que promuevan el rescate del país en la esfera temporal del presente y el futuro, que es un principio de los niños venezolanos

Los diferenciales salariales entre Venezuela y sus países vecinos, además de las condiciones agravadas por el conflicto político, que ha generado persecuciones y justificaciones condiciones nefastica en el plano humanitario, ha hecho que los venezolanos con mayores expectativas (por principio los profesionales) se niegan de mantenerse en su país y comiencen a considerar la levedad de la existencia y el tiempo invertido en formación como razones de calibre superior para abandonar el país

BIBLIOGRAFIA

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, (2015)

INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS MIRATORIOS: MIGRACIONES Y DERECHOS HUMANOS EN LA ERA DE LA GLOBALIZACION

D E R E C H O S H U M A N O S , M I G R A C I O N E S Y C O M U N I D A D L O C A L

<https://www.un.org/development/desa/es/news/population/un-finalizes-first-ever-global-compact-for-migration.html>

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Migration/Pages/MigrationAndHumanRightsIndex.aspx>

<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf>

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992008000100003

https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Migration/Pages/MigrationAndHumanRightsIndex.aspx>

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf

<http://www.colectivoioe.org/uploads/01ea2fb45b33c7aa777e0df2fe9adb4eb73f93fc.pdf>

https://www.elnacional.com/opinion/columnista/migracion-forzada-violacion-derechos-humanos_227542/

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992008000100005

<http://revistasic.gumilla.org/2019/migracion-forzada-una-mirada-urgente-desde-los-derechos-humanos/>

<https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

<https://www.jovenesporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/universal-declaration-of-human-rights/articles-1-15.html>

<https://es.panampost.com/vanessa-araujo/2019/07/18/migracion-venezolana-bomba-de-tiempo/>

<http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc32/art8.pdf>

<https://www.significados.com/diaspora/>

<https://concepto.de/xenofobia-2/>

<https://www.un.org/es/>

<https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

<https://concepto.de/migracion/>

<https://www.derechos.org.ve/migracion-forzada-en-venezuela>

<https://www.ohchr.org/sp/aboutus/Pages/WhoWeAre.aspx>